Ref: PJAC/Secretaría
JGL 21042026.9
GEX nº: 6215/2026

Dª. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de abril de 2026, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa a la Asociación Deportivo Cultural Fútbol Base Pozoblanco (GEX 6215/2026).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 para la ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL FÚTBOL BASE POZOBLANCO para "Subvención Nominativa Escuela Municipal de Fútbol", exponiendo lo siguiente:

"**PRIMERO**. El Presupuesto Municipal del 2026 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Subvención Nominativa Escuela Municipal de Fútbol" para el colectivo ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL FÚTBOL BASE POZOBLANCO, con CIF G14744957, por un importe de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48937.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL FÚTBOL BASE POZOBLANCO registra de entrada el 16/04/2026 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2026/2884, "Proyecto Escuela Fútbol Base", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL FÚTBOL BASE POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento

Código seguro de verificación (CSV):
9B20 DFEC 1B1D 8749 B652
9B20DFEC1B1D8749B652
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28-04-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 28-04-2026
ple_firma_corto_dipu_01

de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL FÚTBOL BASE POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 31.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 30.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO**
Hospedaje y manutención	6.500,00 €
Material deportivo	12.500,00 €
Desplazamientos autobuses	10.000,00 €
Gastos federativos	2.000,00 €
TOTAL GASTOS	**31.000,00 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL FÚTBOL BASE POZOBLANCO** subvención nominativa para la realización del "Proyecto Escuela Fútbol Base", por importe de 30.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48937.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE
(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
9B20 DFEC 1B1D 8749 B652
9B20DFEC1B1D8749B652
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es
Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 28-04-2026
VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 28-04-2026
pie_firma_conto_dipu_01